**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES**

**ORGANISMO CONTRATANTE: BIBLIOTECA NACIONAL MARIANO MORENO.**

**PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN: CONTRATACION DIRECTA Nº6 /2017**

**CLASE Y MODALIDAD: SIN CLASE – SIN MODALIDAD**

**OBJETO: COLOCACIÓN DE PINTURA IMPERMEABILIZANTE SOBRE AZOTEA DEL EDIFICIO DE LA BIBLIOTECA NACIONAL, SITA EN AGÜERO 2502 C.A.B.A.**

**A- CLÁUSULAS GENERALES**

1. **APERTURA**:

* **Fecha: 8/6/2017**
* **Hora: 11 horas**
* **Lugar:** Oficina de Compras y Contrataciones. Agüero 2502, 2º Piso - Capital Federal.
* **E-mail:** compras\_bn@hotmail.com– TE/FAX: 4808-6053 / 6054.
* **Observaciones:** Las ofertas serán redactadas en idioma nacional y vendrán en sobre cerrado, firmadas en todas sus fojas (incluyendo un duplicado de la oferta económica).

**Estarán contenidas en sobres, cajas o paquetes que deberán encontrarse perfectamente cerrados, identificados con los datos del procedimiento de selección al que correspondan, fecha y hora de apertura y nombre del Oferente.**

El original constituirá el Fiel de la oferta y deberá estar firmado en cada una de sus hojas por el Oferente o representante legal, quien deberá salvar las enmiendas o raspaduras, si las hubiere.

Los Oferentes deberán constituir domicilio en la ciudad asiento del Organismo licitante o en el ejido establecido al efecto en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

1. **PRESENTACIÓN DE OFERTAS:** 
   * **Fecha: hasta el 7/6/2017**
   * **Hora: hasta las 13 horas**

En el lugar, día y hora determinados para celebrar el acto, se procederá a abrir las ofertas en presencia de los funcionarios de la dependencia designados y de todos aquellos que desearan presenciarlo, quienes podrán verificar la existencia, número y procedencia de los sobres, cajas o paquetes dispuestos para ser abiertos. A partir de la hora fijada como término para la recepción de las ofertas no podrán recibirse otras, aun cuando el acto de apertura no se haya iniciado.

1. **PLAZO DE MANTENIMIENTO DE OFERTA:** Los Oferentes deberán mantener sus ofertas por un plazo de SESENTA (60) días corridos contados a partir de la fecha del acto de apertura. Vencido dicho término, las ofertas se considerarán automáticamente prorrogadas por igual lapso y así sucesivamente. Aquellos Oferentes que no deseen renovar la misma, deberán manifestarlo fehacientemente con una antelación mínima de DIEZ (10) días corridos contados a partir del vencimiento de cada plazo. (Art. 54 - Decreto Nº 1030/16).
2. **COTIZACIONES:** Las ofertas, deberán ajustarse a lo dispuesto en la Resolución General Nº 3419/91 (DGI), su similar y complementaria y modificatoria Nº 3803/94 con la modificación introducida por la RG Nº 889/00 y su modificatoria Nº 895/00 y demás normas conexas. La infracción a las normas tributarias establecidas para las facturas, los remitos y los presupuestos no invalidarán la oferta, sin perjuicio de las sanciones tributarias que pudiesen corresponderle al infractor.

A los fines de la cotización se observa que la BIBLIOTECA reviste carácter de Exento, en consecuencia las ofertas deben ser formuladas incluyendo dentro del precio a cotizar el I.V.A. correspondiente.

MONEDA DE COTIZACIÓN: Las propuestas deberán cotizarse únicamente en MONEDA NACIONAL para que la oferta sea considerada válida. Se desestimarán todas aquellas ofertas que parcial o totalmente sean expresadas en moneda extranjera, o que siéndolo en moneda local se las condicione mencionando un tipo de cambio establecido por Ley o de cualquier otra forma.

1. **CRITERIO DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS:** Se tendrán en cuenta todos los requisitos exigidos para la admisibilidad de las ofertas, adjudicándose aquélla que cumpla con lo establecido por el Art. 15 y 16 del Decreto Nº1023/01.

**El organismo se reserva el derecho de desestimar aquella oferta que considere inconveniente, aún**

**cuando el oferente registre un solo incumplimiento de sus obligaciones en SiPro, pero dicho**

**incumplimiento resulte relevante con relación al objeto de la presente contratación para la**

**BIBLIOTECA NACIONAL.**

1. **VISTA Y RETIRO DE PLIEGOS:** Cualquier persona podrá tomar vista del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y de los pliegos de bases y condiciones particulares, en la jurisdicción o entidad contratante, en el sitio de internet de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES o en el sitio del sistema electrónico de contrataciones. Asimismo **podrán retirarlos en la BIBLIOTECA NACIONAL - Departamento de Compras y Contrataciones – Agüero 2502 - 2º Piso – C.A.B.A. (días hábiles en el horario de 10 a 13 y 14 a 16hs.) o bien descargado de internet**.

En oportunidad de retirar, comprar o descargar los pliegos, deberán suministrar obligatoriamente su nombre o razón social, domicilio, N.º de CUIT, teléfono y dirección de correo electrónico en los que serán válidas las comunicaciones que deban cursarse hasta el día de apertura de las ofertas.

No será requisito para presentar ofertas, ni para la admisibilidad de las mismas, ni para contratar, haber retirado o comprado pliegos en el organismo contratante o haberlos descargado del sitio de internet, no obstante quienes no los hubiesen retirado, comprado o descargado, no podrán alegar el desconocimiento de las actuaciones que se hubieren producido hasta el día de la apertura de las ofertas, quedando bajo su responsabilidad llevar adelante las gestiones necesarias para tomar conocimiento de aquellas.

1. **CONSULTAS:** Las consultas al Pliego de Bases y Condiciones Particulares deberán efectuarse por escrito ante el Departamento de Compras y Contrataciones – Agüero 2502 - 2º Piso – C.A.B.A. No se aceptarán consultas telefónicas y no serán contestadas aquéllas que se presenten fuera de término.

Deberán ser efectuadas hasta CINCO (5) DÍAS HÁBILES antes de la fecha fijada para la apertura como mínimo. Si a criterio de este Organismo la consulta es pertinente y contribuye a una mejor comprensión e interpretación del Pliego en cuestión, se elaborará una circular aclaratoria, y será comunicada en forma fehaciente, con DOS (2) días como mínimo de anticipación a la fecha de apertura, a todas las personas que hubiesen retirado el pliego o a las que lo hubiesen comprado en los casos en que corresponda y al que hubiere efectuado la consulta que origina la circular y difundida en el sitio de Internet de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES. Si, por otra parte, la consulta diera lugar a la elaboración de una circular modificatoria, será notificada por los mismos medios ajustándose a lo establecido en el Art.50 del Decreto Nº 1030/16.

1. **GARANTÍAS DE MANTENIMIENTO DE OFERTA Y DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:**

Los Oferentes o los adjudicatarios deberán constituir garantías:

**a)** De mantenimiento de la oferta: CINCO POR CIENTO (5%) del valor total de la oferta. En el caso de cotizar con descuentos, alternativas o variantes, la garantía se calculará sobre el mayor monto propuesto.

**b)** De cumplimiento del contrato: DIEZ POR CIENTO (10%) del monto total del contrato.

**c)** Contragarantía: Por el equivalente a los montos que reciba el cocontratante como adelanto.

**d)** De impugnación: El importe de la garantía será equivalente al TRES POR CIENTO (3%) del monto de la oferta del renglón o los renglones en cuyo favor se hubiera aconsejado adjudicar el contrato. Si el dictamen de evaluación para el renglón o los renglones que se impugnen no aconsejare la adjudicación a ninguna oferta, el importe de la garantía se calculará sobre la base del monto de la oferta del renglón o renglones del impugnante.

**FORMAS DE GARANTÍA**. Las garantías podrán constituirse de las siguientes formas, o combinaciones de ellas:

**a)** En efectivo, mediante depósito bancario en la cuenta de la jurisdicción o entidad contratante, o giro postal o bancario.

**b)** Con cheque certificado contra una entidad bancaria, con preferencia del lugar donde se realice la contratación o del domicilio del organismo contratante. El organismo depositará el cheque dentro de los plazos que rijan para estas operaciones.

**c)** Con títulos públicos emitidos por el ESTADO NACIONAL con posterioridad al 31 de diciembre de 2001. Los mismos deberán ser depositados en el BANCO DE LA NACION ARGENTINA a la orden de la jurisdicción o entidad contratante, identificándose el procedimiento de selección de que se trate. El monto se calculará tomando en cuenta la cotización de los títulos al cierre del penúltimo día hábil anterior a la constitución de la garantía en la Bolsa o Mercado correspondiente. Se formulará cargo por los gastos que ello ocasione. El eventual excedente quedará sujeto a las disposiciones que rigen la devolución de garantías.

**d)** Con aval bancario u otra fianza a satisfacción del organismo contratante, constituyéndose el fiador en deudor solidario, liso y llano y principal pagador con renuncia a los beneficios de división y excusión en los términos del Código Civil, así como al beneficio de interpelación judicial previa.

**e)** Con seguro de caución, mediante pólizas aprobadas por la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACION, extendidas a favor del organismo contratante y cuyas cláusulas se conformen con el modelo y reglamentación que a tal efecto dicte la Autoridad de Aplicación. El Oferente deberá acompañar constancia de que la compañía de seguros emisora de la misma se encuentra autorizada y calificada por la Superintendencia de Seguros de la Nación a la fecha de apertura.

**f)** Mediante la afectación de créditos líquidos y exigibles que el proponente o adjudicatario tenga en entidades de la ADMINISTRACIÓN NACIONAL, a cuyo efecto el interesado deberá presentar, en la fecha de la constitución de la garantía, la certificación pertinente y simultáneamente la cesión de los mismos al organismo contratante.

**g)** Con pagarés a la vista, suscriptos por quienes tengan el uso de la firma social o actuaren con poderes suficientes, cuando el importe que resulte de aplicar el porcentaje que corresponda, según se trate de la garantía de mantenimiento de oferta, de cumplimiento de contrato o de impugnación, o bien el monto fijo que se hubiere establecido en el pliego, no supere la suma de DOSCIENTOS SESENTA MÓDULOS (260 M). Es decir, **la suma de PESOS DOSCIENTOS SESENTA MIL ($260.000.-)** Esta forma de garantía no es combinable con las restantes enumeradas en el presente artículo.

Todas las garantías, a excepción de la de mantenimiento de la oferta que deberá cubrir los plazos previstos en el pliego, garantizarán el total cumplimiento de las obligaciones contraídas, debiendo constituirse en forma independiente para cada contratación.

**EXCEPCIONES A LA OBLIGACIÓN DE PRESENTAR GARANTÍA**:

* Adquisición de publicaciones periódicas y contrataciones de avisos publicitarios.
* **Cuando el monto de la oferta no supere** la cantidad que represente UN MIL TRESCIENTOS MÓDULOS (1.300M). Es decir, **la suma de PESOS UN MILLON TRESCIENTOS MIL ($1.300.000.-)**
* **Cuando el monto de la orden de compra, venta o contrato no supere la cantidad que represente** UN MIL TRESCIENTOS MÓDULOS (1.300M). Es decir, **la suma de PESOS UN MILLON TRESCIENTOS MIL ($1.300.000.-).**
* Contrataciones que tengan por objeto la locación de obra intelectual a título personal.
* Ejecución de la prestación dentro del plazo de integración de la garantía.
* Cuando el Oferente sea una jurisdicción o entidad perteneciente al Sector Público Nacional en los términos del Art. 8 de la Ley 24156 y sus modificaciones.
* Cuando el Oferente sea un organismo provincial, municipal o del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
* Cuando así se establezca para cada procedimiento de selección en particular en el manual de procedimientos o en el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.

**Las excepciones previstas en el presente artículo no incluyen a las contragarantías.**

**RENUNCIA TÁCITA: Si los oferentes, adjudicatarios o cocontratantes, no retirasen las garantías dentro del plazo de SESENTA (60) días corridos a contar desde la fecha de la notificación, implicará la renuncia tácita a favor del Estado Nacional de lo que constituya la garantía y la tesorería jurisdiccional actuará conforme lo dispuesto en el art. 81 del Decreto Nº1030/2016.**

**PLAZO DE INTEGRACIÓN:**

GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA: Conjuntamente con la oferta y formando parte de la misma.

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. El cocontratante deberá integrar la garantía de cumplimiento del contrato dentro del plazo de CINCO (5) días de recibida la orden de compra o de la firma del contrato.

1. **FORMA DE PAGO:** A 30(TREINTA) días corridos de la Recepción Definitiva.

**FORMA Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS FACTURAS:**

A los fines del pago deberá presentarse la respectiva factura en el Dto. de Despacho y Mesa de Entrada de la Biblioteca Nacional – Nivel H – Agüero 2502 – C.A.B.A., la que deberá realizarse a nombre del Biblioteca Nacional - C.U.I.T. Nº 30-69213744-9 Responsable ante el I.V.A.: Exento.

1. **RECEPCIÓN DEFINITIVA:**

El servicio se facturará rigiendo para la conformidad definitiva del mismo un plazo de DIEZ (10) días contados a partir de la fecha de recepción del remito debidamente conformado por el Departamento de Infraestructura y Servicios.

1. **LAS OFERTAS DEBERÁN ESTAR ACOMPAÑADAS DE LOS SIGUIENTES REQUISITOS:**
2. Constancia de Inscripción ante la A.F.I.P. - (C.U.I.T.)
3. Datos de la nota presentada ante la dependencia de la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS en la cual se encuentren inscriptos a los fines de solicitar el Certificado Fiscal para Contratar o bien los datos del Certificado Fiscal para Contratar vigente. Es obligación del oferente comunicar al organismo contratante la denegatoria a la solicitud del certificado fiscal para contratar emitida por la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS dentro de los CINCO (5) días de haber tomado conocimiento de la misma.
4. El Oferente tendrá que presentar la “Declaración jurada de habilidad para contratar con la Administración Pública Nacional” (formulario 13 del SiPro); completa y firmada por el titular o su representante legal, a fin de dar cumplimiento al artículo 28 del Decreto Nº1023/2001 y sus modificatorios y complementarios.
5. Declaración jurada de oferta nacional, mediante la cual se acredite el cumplimiento de las condiciones requeridas para ser considerada como tal, de acuerdo a la normativa vigente sobre la materia, en los casos en que se oferten bienes de origen nacional.
6. Declaración jurada en la cual se manifieste que de resultar adjudicatario se obliga a ocupar a personas con discapacidad, en una proporción no inferior al CUATRO POR CIENTO (4%) de la totalidad del personal afectado a la prestación del servicio, en los procedimientos de selección que tengan por objeto la tercerización de servicios, a los fines de cumplir con la obligación establecida en el artículo 7° del Decreto N° 312 de fecha 2 de marzo de 2010.
7. A efectos de ser incorporados a la base de datos del Sistema de Información de Proveedores (SIPRO) que administra la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES, los oferentes deberán realizar su “Preinscripción por Internet”. Para realizar la Preinscripción por Internet, los interesados deberán ingresar al Sitio de Internet de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES, www.argentinacompra.gov.ar o el que en el futuro lo reemplace y seguir las instrucciones que allí se especifican para completar los formularios relativos a la referida Preinscripción. También, y en caso que los datos incorporados en el sistema hubieran variado, deberán adjuntar la información que se modifique en la misma forma prevista para la presentación original. No constituye requisito exigible para presentar ofertas la inscripción previa en el Sistema de Información de Proveedores pero deberán estar incorporados al mismo a la fecha de comienzo del período de evaluación de las ofertas, o en la fecha de adjudicación en los casos que no se emita dictamen de evaluación, caso contrario se desestimará la oferta, sin posibilidad de subsanación. (Art. 66,112 y 114 del Decreto Nº1030/2016).
8. Informar el número de ENTE / BENEFICIARIO DE PAGO con que el oferente se encuentre registrado en el SISTEMA DE BENEFICIARIO DE PAGO de la TESORERIA GENERAL DE LA NACION.

(\*)En los casos de que esa firma no haya efectuado dicho trámite a los fines de evitar demoras en los pagos de una eventual adjudicación en la presente contratación, deberá requerir en la Tesorería del Organismo los formularios correspondientes.

**La no presentación junto con la oferta económica de la siguiente documentación, dará lugar a la desestimación de la oferta sin más trámite: garantía de mantenimiento de oferta (cuando corresponda) y de las muestras requeridas. La presente aclaración no exime al Oferente de los restantes requisitos.**

1. **OMISIÓN DE REQUISITOS FORMALES:** Cuando la oferta tuviera defectos de forma, el Oferente será intimado a subsanarlos dentro del término de **TRES (3)** días. Si no lo hiciere, la oferta será desestimada, sin más trámite.
2. **CONSULTAS O ACLARACIONES TÉCNICAS:** Los oferentes no podrán desconocer ninguno de los puntos técnicos presentes en este pliego. Es por ello que para realizar consultas técnicas se podrán dirigir al Departamento de Infraestructura y Servicios o a la Oficina Técnica de Arquitectura sitos en Agüero 2502 – Nivel H - cualquier día laborable en el horario de 9:00 a 15:00 (teléfonos 4808-6009 y 4808-6017).
3. **PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS:**

La presentación de ofertas significa de parte del Oferente el pleno conocimiento y aceptación del presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares, como así también del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios del Estado Nacional y de las normas conexas, que rigen el presente llamado, salvo expresa manifestación en contrario.

**B- CLÁUSULAS TÉCNICO - ADMINISTRATIVAS**

1. La Empresa contratada deberá presentar en Vigilancia (Acceso Personal/Proveedores: entrando por el estacionamiento, Agüero 2502), una lista del personal acreditado para realizar las tareas, con Nº de Documento de cada uno. Todo el personal deberá portar una tarjeta identificadora de la empresa, con el nombre de la persona.
2. La Empresa contratada, deberá cumplir todas las obligaciones emergentes de la LEGISLACION LABORAL, de la SEGURIDAD SOCIAL y en materia TRIBUTARIA. Todo el personal que la empresa contratada afectado al servicio, deberá estar cubierto por los seguros obligatorios, y estar sujeto a aportes jubilatorios y demás leyes sociales, debiendo el adjudicatario efectuar las retenciones e ingreso de los aportes y de las contribuciones pertinentes.

2.1. La Empresa contratada, deberá asegurar a todo el personal que afecte al desarrollo y cumplimiento del trabajo que se contrate contra accidentes de trabajo, enfermedades profesionales y responsabilidad civil. Tales seguros deberán ser contratados en una ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO (A.R.T.).

2.2. La Empresa contratada, deberá acompañar, con 5 días hábiles de antelación previo al inicio de la prestación del servicio, copia de la póliza respectiva suscripta con la aseguradora, de acuerdo a lo dispuesto por la Resolución Nº 39/96, de la Superintendencia de Riesgos del Trabajo, como así también a lo expresado en el Decreto 84/96, manteniendo indemne a la BIBLIOTECA NACIONAL en todo momento, mediante una cláusula de no subrogación que contenga en sus contrataciones de ART en los siguientes términos:

“*( ART) Renuncia en forma expresa a iniciar toda acción de repetición o de regreso contra la Biblioteca Nacional, sus funcionarios y empleados ya sea con fundamentos en el art, 39 de la ley 24.557 o en cualquier otra norma jurídica, con motivo de las prestaciones en especie o dinerarias que se vea obligado a otorgar o a abonar al personal dependiente o ex dependiente de ( nombre del contratista) alcanzados por la cobertura de la presente póliza, por accidentes de trabajo o enfermedades profesionales sufridos o contraídos por el hecho o en ocasión del trabajo o en el trayecto entre el domicilio del trabajador y el lugar de trabajo”.*

2.3. La Empresa contratada, asumirá la total y exclusiva responsabilidad por las obligaciones respecto a la higiene y seguridad en el trabajo, previstas en las normas respectivas, debiendo adoptar toda medida conducente a la seguridad del personal afectado a las tareas para evitar daños a terceros.

2.4. La Empresa contratada, se compromete a mantener a la BIBLIOTECA NACIONAL indemne de toda demanda Laboral o previsional proveniente del personal que el adjudicatario afecte al cumplimiento de las tareas contratadas. La BIBLIOTECA NACIONAL comunicará en forma fehaciente al adjudicatario toda demanda que provenga del personal del adjudicatario afectado a la tarea, y éste se compromete a asumir la responsabilidad por el pago de lo reclamado, a satisfacción del demandante. Mientras el adjudicatario no lo acredite, la BIBLIOTECA NACIONAL podrá retener —de las sumas que deba pagar al adjudicatario— los montos reclamados por el personal con más lo que pudiera presupuestarse para costas e intereses del juicio.

2.5. En los casos que el la empresa contratada, sea autónomo y/o el subcontratista contratado por el principal revista la misma categoría, deberá proveer un seguro de Accidentes Personales acorde a la actividad a realizar por el personal contratado, el cual deberá contener como mínimo las siguientes condiciones:

* Cobertura en caso de muerte: $500.000
* Cobertura en caso de invalidez total parcial o temporal: $500.000
* Contribución en los gastos de asistencia médico-farmacéutica: $ 50.000
* Cobertura en horario laboral + itinere.

**Los seguros deberán contener las siguientes cláusulas:**

Beneficiario de la póliza: “La BIBLIOTECA NACIONAL deberá figurar como beneficiario en primer término mientras el asegurado se encuentre dentro de las instalaciones o prestando servicios a favor del mismo.” En los casos que corresponda en el frente de póliza deberá indicarse el teléfono de emergencia y el lugar de derivación en caso de accidentes.

2.6. La Empresa contratada, deberá contar con el Seguro Colectivo de Vida Obligatorio, según Decreto 1567/74 y sus modificaciones.

2.7. La Empresa contratada, será responsable por todo daño ocasionado en el marco del suministro de los bienes y/o servicios a la BIBLIOTECA NACIONAL, por sus dependientes y/o vehículos y/o maquinarias y/o cualquier otra cosa que sea propiedad del Contratista o esté bajo su guarda, como así también por los causados por los Subcontratistas a su cargo, debiendo indemnizar y mantener indemne a la BIBLIOTECA NACIONAL, sin que los montos de los seguros que se indicasen en los pliegos de bases y condiciones constituyan un límite a su responsabilidad.

La Empresa contratada del servicio deberá tomar por su cuenta y riesgo un seguro de Todo Riesgo Construcción por el monto del valor total del contrato y que cubra toda la vigencia del contrato por el cual fue adjudicado y se mantenga vigente hasta la extinción de la responsabilidad de la empresa contratada y/o subcontratista.

**La póliza deberá contar con las siguientes coberturas:**

* Amparo A - Daños materiales
* Amparo B - Responsabilidad civil por daños a bienes
* Amparo C - Responsabilidad civil por daños a las personas

Amparos B y C: La suma asegura deberá ser 20% del valor del contrato con un mínimo de $ 500.000.-

Asimismo la póliza deberá contar con los siguientes endosos y sumas aseguradas respectivas para cada endoso, según se indica a continuación:

* Equipo y Maquinaria de Construcción hasta el monto del valor de reposición de las maquinarias y/o equipos a utilizar en la obra de forma que todos los equipos, herramientas y maquinarias que intervienen en la obra tengan su respectivo seguro.
* Responsabilidad Civil Cruzada mínimo según amparos B y C up-supra.
* Mantenimiento – Cobertura Amplia 6 meses
* Equipos extintores de incendios 10 % del total de la obra, mínimo $ 100.000

La póliza deberá contemplar como Asegurados a la Empresa contratada, Subcontratistas y a la BIBLIOTECA NACIONAL.

En los casos que la Empresa contratada, deba ingresar con sus vehículos automotores propios a las instalaciones de la Biblioteca Nacional, deberá presentar pólizas de automotores que cubran la responsabilidad civil por daños a bienes de terceros y lesiones y/o muerte de terceros transportados y no transportados con las siguientes leyendas en frente de póliza:

“*En caso que un tercero reclame directa o indirectamente a la BIBLIOTECA NACIONAL por un siniestro indemnizable por la presente cobertura, la BIBLIOTECA NACIONAL será considerada como asegurado para esta póliza”.*

“*En caso que el vehículo ocasione daños a las instalaciones de la BIBLIOTECA NACIONAL o a su personal, la BIBLIOTECA NACIONAL será considerado un tercero para la presente póliza”.*

2.8. Otros seguros, sin perjuicio de lo informado precedentemente la BIBLIOTECA NACIONAL se reserva el derecho de exigir la contratación de seguros adicionales cuando las características del suministro de bienes y/o la prestación de servicios así lo requieran al momento de la adjudicación y/o antes del inicio de los trabajos.

2.9. Los certificados de cobertura deberán ser extendidos en papel membrete de la Compañía Aseguradora y firmados en todas sus hojas, por funcionario responsable de la Compañía de seguros, con indicación mediante sello aclaratorio de cargo y departamento al cual pertenece. Además, la fecha de los certificados de cobertura deberá ser como mínimo del día anterior a que se solicite el ingreso a la BIBLIOTECA NACIONAL o dentro de los siete días anteriores a dicha solicitud debiendo indicar expresamente la existencia o no de deudas. No se aceptarán, bajo ninguna circunstancia certificados de cobertura, y toda otra documentación, expedida y firmada por Productores Asesores Directos o Brokers de seguros que no cuenten con el correspondiente aval de las compañías aseguradora.

2.10. Toda diferencia que surja en el pago de las indemnizaciones por siniestros ya sea por la existencia de infraseguros o aplicación de franquicias estará a cargo de la Empresa contratada y/o subcontratista.

2.11. La Empresa contratada deberá informar todo siniestro relacionado con las tareas desarrolladas en las instalaciones de la BIBLIOTECA NACIONAL, indicadas en la orden de compra, en forma inmediata y fehaciente a la casilla ushbibnal@gmail.com, obligándose a denunciarlo a su compañía aseguradora dentro de un plazo de las 72 hs. de ocurrido el hecho. Asimismo, se compromete a brindar a la BIBLIOTECA NACIONAL toda la información que le sea requerida.

2.12. Las pólizas respectivas, o los certificados de cobertura demostrativos, de que aquellas se encuentran en trámite, deberán estar disponibles al momento de la iniciación de los trabajos. La regularización de los certificados de cobertura deberá realizarse dentro de los treinta (30) días de su fecha de emisión.

La BIBLIOTECA NACIONAL podrá solicitar la documentación de los seguros exigidos en el presente pliego de bases y condiciones en los momentos que crea necesario y la Empresa contratada deberá realizar el envío de la documentación en formato digital y legible a la casilla de correo ushbibnal@gmail.com, indicando en el asunto del mail Ref.: Nro. de Expediente, Nro. de Orden de Compra y Nro. de Licitación o Trámite, en caso de no enviar la información tal lo solicitado, la misma se considerará como no recibida.

2.13. Cláusula de No Modificación de la Póliza: *“La presente póliza no podrá ser modificada o anulada sin previo aviso a la BIBLIOTECA NACIONAL, el cual deberá realizarse por escrito en un plazo no menor de 15 días”.*

2.14. Los subcontratistas estarán obligados a cumplir, por su parte, las obligaciones indicadas en las cláusulas precedentes, haciéndose responsable la Empresa contratada si no lo hicieren. Asimismo la BIBLIOTECA NACIONAL no será responsable por cualquier demanda de los subcontratistas respecto del principal.

2.15. Las cláusulas precedentes constituyen condiciones que el adjudicatario aceptará como integrantes del contrato.

2.16. La Empresa contratada y sus subcontratistas deberán estar al día con sus obligaciones tributarias y previsionales, tanto al momento de presentar su oferta como durante la vigencia del contrato. Si la BIBLIOTECA NACIONAL verifica la existencia de incumplimientos de las obligaciones tributarias y de seguridad social por parte de la Empresa contratada o su Subcontratista, intimará al principal a regularizar dicha situación en un plazo de CINCO (5) días. De no regularizarse esta situación, será causa de rescisión del contrato.

**RESPONSABILIDAD POR LA CONDUCTA DEL PERSONAL:**

La Empresa contratada responderá por la conducta del personal que afecte al servicio, como así también por el personal que afecte el subcontratista con quien el adjudicatario contrate la realización de cualquier tarea, aun la esporádica.

La Empresa contratada deberá manifestar la identidad del personal que afecte a los servicios con carácter de Declaración Jurada, y actualizar dicha lista con el que incorpore en el futuro, aun cuando revista calidad de contratado temporario o transitorio o sea dependiente de subcontratistas.

**OTRAS OBLIGACIONES DE LA EMPRESA CONTRATADA:**

La Empresa contratada, sus subcontratistas y personal afectado deberán respetar la confidencialidad de la información y datos inherentes a la tarea que desarrolle, tanto durante la vigencia del contrato como después de su terminación, obligándose a no divulgar, revelar, ni transmitir a terceros ninguna información empresarial y/o comercial relativa a la contratación, sin expresa autorización de la BIBLIOTECA NACIONAL. Sin embargo, podrá, sin autorización previa, comunicar a terceros la existencia de su contrato, salvo que en las cláusulas particulares se estipule lo contrario.

**INDEMNIDAD:**

El oferente que resulte adjudicatario deberá mantener indemne a la BIBLIOTECA NACIONAL frente a cualquier reclamo judicial o extrajudicial que pudiere realizar un tercero, por causas derivadas del cumplimiento y/o del incumplimiento de las obligaciones del mismo.

**GENERALIDADES:**

El personal de la Empresa Adjudicada, afectado a las tareas de instalación y montaje del sistema de protección, deberá utilizar los elementos de protección personal correspondientes y en función a/los riesgo/s del/los distinto/s trabajo/s. Todo en conformidad a lo establecido en la Ley Nacional de Higiene y Seguridad en el Trabajo Nº 19.587/72 - Decreto Reglamentario Nº 351/79 -Anexo I - Título VI - Capítulo 19 (equipos y elementos de protección personal).

Esto comprenderá por ejemplo: el uso de guantes, anteojos de seguridad, calzado de seguridad y/o todo otro elemento que fuera necesario.

El personal de la Empresa Adjudicada, deberá estar asegurado ante accidentes de trabajo (en cumplimiento de la Ley Nacional de Riesgos del Trabajo Nº 24.557/95), y además capacitado - entrenado para la/s tarea/s a realizar y para el uso del/los elemento/s de protección personal correspondiente/s. Debiendo estar debidamente documentado (en cumplimiento de la Resolución Nacional Nº 299/11 (Superintendencia de Riesgos de Trabajo de la Nación) y apto para el control por parte del personal del Departamento de Seguridad, Higiene y Medio Ambiente Laboral de la Biblioteca Nacional, en el momento de presentarse la Empresa a la licitación y toda vez que a futuro le sea solicitado durante la prestación del servicio.

El Departamento de Seguridad, Higiene y Medio Ambiente Laboral de la Biblioteca Nacional, se reserva el derecho de intervenir y/o detener toda actividad laboral que no sea realizada dentro del cumplimiento de las normas de Higiene y Seguridad en el Trabajo correspondientes y que además generen un riesgo para el propio personal, para los empleados del edificio, para terceros y demás personas que deben trabajar, deambular o asistir a salas de lectura y/o eventos en dependencias de la BIBLIOTECA NACIONAL.

1. Todo el material y/o equipos que ingresen deberá ser mediante remito.
2. Los materiales, herramientas y equipos a emplear deberán ser manipulados previendo las medidas de seguridad necesarias para no producir daños en personas y bienes.
3. El Contratista deberá ejecutar todas las tareas de acuerdo a normativas vigentes; deberá tomar las medidas necesarias y utilizar todos los dispositivos y elementos de seguridad para garantizar la seguridad de las personas que empleará para el mismo y de terceros (elementos de seguridad en general y señalización, etc.), siendo único responsable de cualquier accidente.
4. La Empresa será responsable de dejar los sectores en las condiciones de higiene en que se le entrega y de todo daño que pueda provocar en edificios, equipamiento y/o personas.
5. El seguimiento o control de producción por parte del Departamento de Infraestructura y Servicios de la Biblioteca Nacional no implica responsabilidad de éste, parcial o total respecto a las condiciones en que sean ejecutados los trabajos.
6. Los remitos serán conformados en forma definitiva solamente cuando los trabajos hayan sido terminados y controlados en todos sus aspectos por la Jefatura de Infraestructura y Servicios de la Biblioteca Nacional.
7. **HIGIENE Y SEGURIDAD LABORAL:**

Las presentes normas de trabajo han sido generadas por esta Institución, con el objeto de mantener el ámbito laboral propio y de terceros dentro de un marco de prevención.

El objeto es preservar la integridad tanto de las personas que realizan los trabajos como de quienes se encuentran en tránsito dentro de este edificio o dependencias anexas a la BIBLIOTECA NACIONAL.

Ante la posibilidad de presentarse situaciones, en el inicio o durante el desarrollo de las tareas, no contempladas en esta normativa, siempre se deberá actuar empleando el criterio de mayor prevención de riesgos (principio precautorio).

De existir dudas al respecto u observarse riesgos deberá comunicarse con personal del Departamento de Seguridad, Higiene y Medio Ambiente Laboral de la Biblioteca Nacional.

**RESPONSABILIDADES DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA:**

**En cuanto al Personal Propio:**

Cumplir con lo exigido por la Ley Nacional Nº 19.587/72 de Higiene y Seguridad en el Trabajo y su Decreto Reglamentario Nº 351/79, Decreto 911/96 y Resoluciones 231/96 y 51/97 de la SRT ante la BIBLIOTECA NACIONAL será responsable por el personal que por él contratado realice los trabajos en el mismo, así como por los trabajos en sí.

Mantener el orden y la limpieza del lugar de trabajo y su entorno durante y al finalizar la jornada de trabajo, debiendo ocuparse de retirar del mismo todos los materiales sobrantes a su cuenta y cargo.

Entregar al Departamento de Seguridad, Higiene y Medio Ambiente Laboral de la Biblioteca Nacional, la nómina completa del personal que realizará las tareas en el ámbito de la Biblioteca Nacional, detallando nombre, apellido y número de documento, así como el lugar donde deberá ser trasladado en caso de ser necesario ante un accidente de trabajo.

Presentar al Departamento de Seguridad, Higiene y Medio Ambiente Laboral de la Biblioteca Nacional, antes de la iniciación de los trabajos, original y copia (la que quedará en poder de este Departamento) la póliza de cobertura de ART (aseguradora de riesgos del trabajo), o seguro de accidentes personales por valor de $ 500.000,00 por cada una de las personas que realizarán los trabajos, con endoso a favor de la Biblioteca Nacional, y comprobantes de pago al día.

**En cuanto al Uso de Herramientas:**

Cuando fuere necesario utilizar para la realización de las tareas, maquinas herramientas de alto consumo o que ocasionen por su buen uso: alto nivel de ruido, generación de polvo o proyección de partículas, deberá informarse en forma previa al Departamento de Seguridad, Higiene y Medio Ambiente Laboral de la Biblioteca Nacional, y al Departamento de Infraestructuras y Servicios de la Biblioteca Nacional, a fin de que se tomen en forma conjunta los recaudo pertinentes.

Cuando a raíz de la utilización de maquinarias conectadas a la instalación eléctrica de algunos de los tableros eléctricos del edificio de la Biblioteca Nacional, o debido a mala maniobra de quienes realizan las tareas, la misma sufriere daños, estos deberán ser subsanados por el causante a satisfacción de las autoridades de la BIBLIOTECA NACIONAL.

Todos los equipos accionados por energía eléctrica deberán poseer conductor a tierra y ficha de conexión con perno de descarga a tierra.

**En cuanto a Condiciones y Actitudes de y en el Trabajo:**

El personal que realice los trabajos deberá estar provisto de los elementos de protección personal necesarios y estar capacitados para su utilización. El uso de los elementos de protección personal es de carácter obligatorio, en el edificio de la Biblioteca Nacional y anexos.

El personal que trabaje a una altura superior a los dos (2) metros deberá estar provisto de arnés de seguridad y cabo de vida sujeto a un anclaje seguro.

Las extensiones para alimentación eléctrica no podrán estar diseminadas por el piso. A fin de evitar su deterioro y el consecuente riesgo, las mismas deberán estar soportadas sobre partes seguras o soportes colocados a tal fin.

Cuando para el cumplimiento de los trabajos realizados por la Empresa contratada se realicen trabajos en altura o con riesgos especiales, se deberá entregar por escrito al Departamento de Seguridad, Higiene y Medio Ambiente Laboral de la Biblioteca Nacional, la memoria del procedimiento de Trabajo Seguro, los cuales incluirán el detalle de secuencias de normas y procedimientos de trabajo seguro.

La Empresa contratada deberá contar con un responsable de higiene y seguridad que la misma designe, el cual deberá estar presente en todo momento en el lugar de trabajo mientras se ejecuten las obras contratadas.

La Empresa contratada deberá proveer y colocar las defensas necesarias para seguridad tanto del personal como de los peatones, comprendiendo la misma la ejecución de vallas y cualquier otro elemento que este establecimiento juzgue oportuno. Estas defensas deberán ser mantenidas desde el inicio de las tareas hasta la fiscalización de los trabajos contratados. No se permite la colocación de carteles de publicidad de ningún tipo.

La Empresa contratada deberá entregar al Departamento de Seguridad, Higiene y Medio Ambiente Laboral de la Biblioteca Nacional, Programa de Seguridad e Higiene aprobado por ART y aviso de inicio de obra.

La Empresa contratada deberá informar el inicio y fiscalización de los trabajos del día al Departamento de Seguridad, Higiene y Medio Ambiente Laboral de la Biblioteca Nacional, informando del personal afectado a los trabajos y las novedades si las hubiere.

La Empresa contratada deberá entregar al Departamento de Seguridad, Higiene y Medio Ambiente Laboral de la Biblioteca Nacional, los correspondientes Registros de Capacitación de todo el personal interviniente en los trabajos contratados. Los contenidos del mismos serán como mínimo, conocimientos de: Extinción de incendio, evacuación, primeros auxilios para la/s tarea/s a realizar y para el uso del/los elemento/s de protección personal correspondiente/s. Debiendo estar debidamente documentado (en cumplimiento de la Resolución Nacional Nº 299/11 (Superintendencia de Riesgos de Trabajo de la Nación).

La Empresa contratada deberá entregar al Departamento de Seguridad, Higiene y Medio Ambiente Laboral de la Biblioteca Nacional, los correspondientes Registros de Entrega de Elementos de Protección Personal de todo el personal interviniente en los trabajos contratados.

**Legajo Técnico de Seguridad e Higiene:**

La empresa contratada, previo al inicio de las actividades, presentará en el *Departamento de Seguridad e Higiene de la Biblioteca Nacional* su Legajo Técnico, el cual contendrá como mínimo la siguiente documentación:

La empresa contratada, previo al inicio de las actividades, presentará en el *Departamento de Seguridad e Higiene de la Biblioteca Nacional* su Legajo Técnico, el cual contendrá como mínimo la siguiente documentación:

1. Acta de Inicio y Finalización del Servicio.

2. Copia de los certificados de cobertura (ART) contratados por la empresa adjudicataria donde se indique:

2.1. Nómina de personal cubierto (Nombre, Apellido, DNI (o CUIL), (operarios y personal supervisor autorizado a realizar servicios técnicos).

2.2. Tipo de actividad y riesgo cubierto (Trabajos con electricidad; Esfuerzos; otros, si corresponde).

2.3. Cláusula de no repetición contra la BIBLIOTECA NACIONAL con el siguiente texto:

“ *( ART) Renuncia en forma expresa a iniciar toda acción de repetición o de regreso contra la Biblioteca Nacional, sus funcionarios y empleados ya sea con fundamentos en el art, 39 de la ley 24.557 o en cualquier otra norma jurídica, con motivo de las prestaciones en especie o dinerarias que se vea obligado a otorgar o a abonar al personal dependiente o ex dependiente de ( nombre del contratista) alcanzados por la cobertura de la presente póliza, por accidentes de trabajo o enfermedades profesionales sufridos o contraídos por el hecho o en ocasión del trabajo o en el trayecto entre el domicilio del trabajador y el lugar de trabajo”.*

3. Programa de Seguridad e Higiene aprobado por ART con aviso de Inicio de Obra, debe incluir procedimiento de trabajo seguro para trabajos con tensión. (Si corresponde según pliego)

4. Constancia de entrega de elementos de protección personal.

5. Constancia de capacitación.

7. Fotocopia de matrícula habilitante de los profesionales intervinientes.

8. Constancia de asistencia del personal prestataria del servicio de la empresa contratada a charla de capacitación en la inducción de los riesgos generales y específicos, procedimientos de trabajo seguro y medidas preventivas, ofrecida por el *Departamento de Seguridad e Higiene de la Biblioteca Nacional.* (Se debe coordinar la charla 24hs. antes del inicio de actividades con el departamento, duración de 30min.).

9. **DETALLES E INFORMES:**

Para más detalles e informes, dirigirse de lunes a viernes en el horario de 09:00 a 13:00 Hs., al Departamento de Seguridad, Higiene y Medio Ambiente Laboral de la Biblioteca Nacional, cito en:

Calle: Agüero 2502 - Piso 2. Int.: 1265

Correos electrónicos: [ushbibnal@gmail.com](mailto:ushbibnal@gmail.com)

**10. AUTORIZACIONES**

En caso de realizar tareas especiales, las mismas deberán ser autorizadas por la Jefatura del Departamento de Infraestructuras y Servicios.

**C. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.**

1. **ALCANCE DE LOS TRABAJOS.**

Los trabajos a efectuarse bajo estas especificaciones técnicas incluyen la mano de obra, materiales y dirección técnica para la realización de la totalidad de las tareas descriptos en el presente Pliego o Especificaciones técnicas con sus soportes gráficos adjuntos, conforme a las especificaciones que correspondan.

Deberán considerarse incluidos todos los elementos y trabajos necesarios para el correcto funcionamiento, aun cuando no se mencionen específicamente en el Pliego y planos adjuntos.

Estas especificaciones técnicas, fichas, esquemas y los planos que acompañan son complementarios y lo especificado en uno de ellos debe ser exigido en ambos. En caso de contradicción, el orden se debe requerir en el Departamento de Infraestructura y Servicios o a la Oficina Técnica de Arquitectura sitos en Agüero 2502 –Nivel H- cualquier día laborable en el horario de 09:00 a 15:00 o comunicarse al 4808-6009 o 4808-6017.

Todas las medidas y disposiciones serán verificadas en obra, por lo que se exige una visita a la misma.

El Contratista entregará los trabajos en perfecto estado de terminación, lo que incluye limpieza final de obra.

1. **FABRICANTE-EXPERIENCIA.**

El Contratista deberá acreditar debidamente, junto con la presentación de la oferta, su experiencia en la ejecución de trabajos similares a lo cotizado (no menos de dos certificaciones de trabajos realizados).

1. **CERTIFICADO DE VISITA.**

Todos los Contratistas deberán realizar una visita al edificio de la Biblioteca Nacional Mariano Moreno en horario y días especificados al pie del Certificado de visita. Dicho Certificado (extendido por la Jefatura del Departamento de Infraestructura y Servicios) deberá incluirse junto a la propuesta económica.

1. **PLAZO DE EJECUCIÓN.**

A partir de la fecha de notificación de la Orden de Compra se establecerá un plazo de obra para la ejecución, provisión y pruebas de los trabajos del presente, hasta el completo funcionamiento y entrega final de los mismos, de 40(cuarenta) días corridos.

1. **GARANTÍA.**

Si en el momento de la ejecución de las obras, éstas no cumplieran fehacientemente con los requisitos indicados en las Especificaciones y/o planos, y/o ante cualquier cambio no previamente consultado y aprobado sobre el proyecto original con la Oficina Técnica de Arquitectura de la Biblioteca Nacional Mariano Moreno, dicha Oficina se reserva el derecho solicitar los ajustes necesarios según los criterios constructivos establecidos.

El Contratista entregará los trabajos en perfecto estado de terminación y responderá sin cargo por todo trabajo que presente defectos por el término de un 1(un) año a partir de la firma del Acta de recepción definitiva.

Sin perjuicio de lo establecido precedentemente, la Biblioteca Nacional Mariano Moreno se reserva el derecho de aplicar una multa al Contratista por incumplimiento de los términos del presente, correspondiente al 10% del valor presupuestado.

1. **MUESTRAS:**

El Contratista deberá presentar muestras de todos los elementos ítemizado que a continuación se detallan. De no realizar presentación de las muestras se producirá la desestimación de la oferta correspondiente al renglón.

Las muestras deberán presentarse con remito del Contratista y debidamente identificadas y embaladas (con los datos del Contratista y del proceso) ante el Departamento de Infraestructura y Servicios (4808-6009 o 4808-6017) ubicado en Agüero 2502 –Nivel H- Capital Federal, en el horario de 9 a 15hs. Asimismo se solicita, a fin de evitar inconvenientes, que los Contratistas presenten las muestras con debida antelación, **se considera como fecha límite para la recepción de las muestras requeridas, el día 6/6/2017, hasta las 12hs.** El remito recibido por dicha dependencia deberá adjuntarse a la propuesta económica.

Una vez adjudicada la licitación el Contratista que no resultara ganador, y el ganador una vez conformada la entrega, cuentan con 60(sesenta) días corridos para retirar las muestras presentadas. Vencido dicho plazo, la Biblioteca Nacional Mariano Moreno dispondrá de los materiales a mejor conveniencia del Organismo.

- 1(un) tacho de 20kg. **“SIKALASTIC-560”** o equivalente primera marca**,** color blanco

- 1(una) lata bicomponente de 5kg. de **“SIKADUR 32 GEL”** o equivalente primera marca

**Estas muestras serán analizadas por el Departamento de Infraestructura y Servicios y sólo podrán ser adjudicados los trabajos a aquellos Contratistas cuyas muestras de elementos para su realización sean aprobadas por dicho Departamento.**

1. **AYUDA DE GREMIOS**

Los trabajos complementarios a los descriptos que impliquen la participación de otros gremios, se ejecutarán por cuenta y cargo del Contratista adjudicatario, siendo éste el único responsable por la seguridad en la realización de los trabajos y la correcta ejecución de los mismos.

1. **DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS Y ESPECIFICACIONES SOBRE MATERIALES Y REQUISITOS CONSTRUCTIVOS**

**CONDICIONES GENERALES**

Previo a la ejecución del trabajo a realizar se deberá colocar un vallado perimetral en el área de trabajo para cuidar especialmente lo referente a la seguridad en cuanto a caídas de herramientas, equipos y material removido a fin de evitar lesiones o daños a personas o bienes materiales. La obra estará perfectamente señalizada, demarcada y balizada a fin de que la Biblioteca Nacional Mariano Moreno pueda seguir con su funcionamiento normal en simultáneo con la ejecución de las tareas a realizar para este trabajo.

Diariamente el Contratista retirará todo el material residual del establecimiento, dispondrá de volquete a su costo para el retiro de dicho material, el mismo se coordinará con la Oficina Técnica de Arquitectura y se establecerá la ubicación de los mismos, según el caso.

El personal del Contratista deberá contar con los medios de seguridad y equipos necesarios para desarrollar las tareas específicas, según las normas aplicables en la materia.

Se deberán tomar todos los recaudos necesarios para no generar molestias ni interferencias, ya sea al personal como al público en general.

**Materiales:** Normas generales sobre la calidad de los materiales

Todos los materiales serán la mejor calidad, respondiendo en calidad y características a las especificaciones contenidas en las Normas IRAM. Todos los materiales se recibirán en los envases originales, cerrados con el cierre de fábrica. Cuando se especifiquen materiales aprobados, deberán llevar dicha constancia en el rótulo correspondiente. Todo material que no se ajuste a lo especificado debe ser retirado del lugar donde se ejecuten los trabajos.

La cualidad de similar o equivalente quedará a exclusivo criterio de la Oficina técnica de Arquitectura de este establecimiento, dejándose constancia que un material o artefacto será considerado equivalente al de la marca y modelo que se menciona en el pliego cuando satisfaga todas sus características y prestaciones tales como material que lo constituye, dimensiones, colores, capacidad, accesorios provistos, funcionamiento y disponibilidad de servicios o repuestos en la localidad.

El Contratista deberá adoptar días y horarios para la ejecución de los trabajos a la disponibilidad funcional de cada uno de los sectores a intervenir. Por lo expuesto deberá considerar la ejecución de trabajos en horarios nocturnos y/o de fin de semana siendo esto a coste del mismo.

**El Contratista deberá informar diariamente el avance de obra a la Oficina Técnica de Arquitectura, a fin de verificar la correcta ejecución de los trabajos realizados.**

Las tareas a que hacen referencia estas especificaciones técnicas, se harán estudiando todos y cada uno de los factores y aspectos, que tuvieran influencia en la ejecución de las tareas, asumiendo el Contratista la responsabilidad de llevarlas a cabo en forma absolutamente satisfactoria, debiendo, para este fin, acatar y ejecutar las indicaciones impartidas por la Oficina Técnica de Arquitectura de esta institución.

Asimismo, deberá, además tomar los recaudos necesarios a fin de evitar que durante el transcurso del período de la ejecución de los trabajos se produzcan deterioros en cualquiera de los distintos entornos del lugar. A todo efecto será responsabilidad indelegable del Contratista la reconstrucción, al mínimo detalle, de cualquier daño total o parcial que pudiera sufrir el/los edificios o la infraestructura del predio por motivo de la ejecución de los trabajos objeto del presente documento.

Todos los bienes, instalaciones, servicios contratados deberán ofrecer permanentemente óptimas condiciones de seguridad, cumpliendo con todas las normas vigentes durante el cumplimiento del objeto de la presente contratación.

**Conocimiento e interpretación de la documentación:**

Se considera que en su visita al lugar se ha tomado total conocimiento de la misma y que por lo tanto su oferta incluye todos los trabajos necesarios de acuerdo con las reglas del arte, aunque no se mencionen en la documentación del presente pliego, tomando la previsiones necesarias a los efectos de un total conocimiento de los trabajos a realizar. Este conocimiento es fundamental, dado que en base a ello deberá ejecutar su presupuesto, aclarando por esto, tanto las cantidades, como el tipo de trabajo a realizar en cada caso, valiéndose de los elementos.

El adjudicatario es responsable por la correcta interpretación de los planos y la totalidad de la documentación técnica de la instalación. Los errores que eventualmente pudiese contener la documentación técnica de contratación que no hubieren merecido consultas o aclaraciones en su oportunidad por parte del adjudicatario, no será motivo de reconocimiento adicional alguno, ni de circunstancia liberatoria de sus responsabilidades.

Deberá estudiar todos los aspectos que influyen en la ejecución de los trabajos así como también toda la documentación referida a ella, que integra esta licitación. Asume por lo tanto plenamente su responsabilidad y en consecuencia no podrá manifestar ignorancia y/o disconformidad con ninguna de las condiciones inherentes al proyecto o la naturaleza de la instalación, ni efectuar reclamos extracontractuales de ninguna especie.

**Trabajos defectuosos:**

Todo trabajo defectuoso ya sea por causa de material empleado o de la mano de obra, será, según lo disponga la Oficina Técnica de Arquitectura de esta institución, corregido o demolido y reconstruido por el adjudicatario a su costo, dentro del plazo que en cada caso se le fije. En caso de que no lo hiciera, el requirente podrá realizarlos a cuenta de aquél. **Importante: todos los orificios o defectos en superficies –piso, techo, paredes, etc.- ya existentes o que pudieran quedar exhibidas luego de la ejecución de tareas por parte del Contratista, deberán ser reparadas, selladas y terminadas de acuerdo a cada caso específico. Deberá cuidarse especialmente los encuentros con instalaciones existentes.**

**Seguridad y limpieza:**

Las especificaciones técnicas se ajustan a norma, Ley 19587, decretos 911/96 y 351/79 y sus actualizaciones en trabajo en altura.

El Contratista deberá cumplir con toda la normativa vigente del G.C.B.A. en cuanto a trabajos en altura, considerándose trabajo en altura más de 2mts.

**Pruebas y ensayos:**

**Independientemente de las pruebas y/o ensayos que el Contratista considere oportunos para demostrar la calidad del producto ofrecido; a los efectos de determinar la calidad final de la instalación efectuada; será obligatoria la inspección a la Oficina técnica de Arquitectura de este establecimiento.**

* 1. **EJECUCIÓN DE MEMBRANA LIQUIDA IMPERMEABILIZANTE EN LA SUPERFICIE DE AZOTEA:**

El Contratista deberá:

-Revisar toda la superficie a trabajar, según plano adjunto. Deberá retirar todo hormigón suelto y reparar la superficie afectada de la azotea y el plano inclinado, con **“SIKAMONOTOP-620” o** equivalente primera marca**.**

-Limpiar toda la superficie de la terraza con agua tibia, desengrasantes, detergentes cepillos y trapos, dejando seca y libre de cualquier agente que perjudique a la colocación, como polvo, moho, aceites, grasas etc. Todos los productos de limpieza deberán ser no abrasivos ni deberán generar grietas ni fisuras en los materiales áridos del suelo.

-Proveer e imprimar toda la superficie de la azotea y el plano inclinado, aplicando una mano de **“SIKALASTIC-560”**o equivalente primera marca**,** color blanco**,** diluido con un 10% de agua, dejándolo secar no menos de 2(dos) horas.

-Proveer y mezclar el producto **“SIKALASTIC-560”** o equivalente primera marca**,** color blanco, durante no menos de 3(tres) minutos hasta obtener un producto homogéneo, el mismo no deberá presentar burbujas de aire. Posteriormente deberá aplicar una primer mano del producto con pincel o rodillo según se lo requiera. En los lugares donde se encuentre babetas se deberá aplicar en las mismas hasta una altura que requiera, in situ, la Oficina Técnica de Arquitectura, según el caso.

-Proveer y aplicar una segunda mano de **“SIKALASTIC-560”,** color blanco, de forma cruzada a la primer mano, anteriormente colocada.

**8.2 EJECUCIÓN DE MEMBRANA LIQUIDA IMPERMEABILIZANTE EN LOS CABEZALES DE HORMIGÓN:**

El Contratista deberá:

-Revisar toda la superficie a trabajar, según plano adjunto. Deberá retirar todo hormigón suelto y reparar la superficie afectada pintando la superficie de contacto con **“SIKADUR 32 GEL”** o equivalente primera marca y posteriormente reconstruir el cabezal de hormigón, dejando de idénticas proporciones a los existentes**.**

-Limpiar toda la superficie de la terraza con agua tibia, desengrasantes, detergentes cepillos y trapos, dejando seca y libre de cualquier agente que perjudique a la colocación, como polvo, moho, aceites, grasas etc. Todos los productos de limpieza deberán ser no abrasivos ni deberán generar grietas ni fisuras en los materiales áridos de los cabezales.

-Proveer e Imprimar toda la superficie a trabajar aplicando una mano de **“SIKALASTIC-560”** o equivalente primera marca**,** color rojo**,** diluido con un 10% de agua, dejándolo secar no menos de 2(dos) horas.

-Proveer y mezclar el producto **“SIKALASTIC-560”** o equivalente primera marca**,** color rojo durante no menos de 3(tres) minutos hasta obtener un producto homogéneo, el mismo no deberá presentar burbujas de aire. Posteriormente deberá aplicar una primer mano del producto con pincel o rodillo según se lo requiera. En los lugares donde se encuentren babetas se deberá aplicar en las mismas hasta una altura que requiera, in situ, la Oficina Técnica de Arquitectura, según el caso.

-Proveer y aplicar una segunda mano de **“SIKALASTIC-560”** o equivalente primera marca**,** color rojo, de forma cruzada a la primer mano anteriormente colocada.

**8.3 EJECUCIÓN DE PINTURA EN PASARELAS Y ESCALERAS DEL TANQUE DE AGUA INCENDIO:**

El Contratista deberá:

-Revisar toda la superficie a trabajar, según plano adjunto.

-Reparar con masilla todas las partes con masilla epoxi bicomponente **“LOCTITE EA 3471”** o equivalente primera marca.

-Lijar toda la superficie de la pasarela, dejando la superficie de la misma lisa.

-Limpiar toda la superficie metálica, dejándola libre de grasas, polvo o aceites.

-Proveer y pintar con 2(dos) manos de esmalte sintético “ALBA” o idéntica primera marca color azul traful, toda la superficie de la escalera, pasarela, guarda hombre y barandas del tanque de agua potable.

**9. DOCUMENTACIÓN ADJUNTA**

-Esquema de las zonas a trabajar en la azotea

**Nota: En cada renglón de obra se estudiará los horarios de realización de los trabajos, los cuales serán designados por la Oficina Técnica de Arquitectura a fin de no perturbar el correcto funcionamiento de la Biblioteca Nacional.**

**CERTIFICADO DE VISITA**

Buenos Aires, …... de…………….. de 2017

Se deja constancia que en el día de la fecha, el Sr.................................................................................

por la Empresa............................................................................... C.U.I.T.N°…………......……......... ha realizado la visita de obra correspondiente a la CONTRATACION DIRECTA Nº 6/17 de la Biblioteca Nacional.

TE/FAX: .............................................. E-MAIL: ...................................................................................

.............................................................

Por el Departamento de Infraestructura y Servicios

**VISITAS: La misma se realizará el día 30/05/2017 a las 11 hs. pudiendo concurrir el oferente o persona autorizada por éste. Lugar de encuentro: Agüero 2502 – Cap. Fed. – Nivel H Mostrador (Entrada proveedores).**

**NOTA ACLARATORIA: Una vez realizada la visita de obra, no se entregarán más Pliegos de Bases y Condiciones Particulares.**

**\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**

**CONSTANCIA DE RETIRO DE PLIEGOS**

##### Buenos Aires, …..…. de…………..……….. de 2017.

Se deja constancia que en el día de la fecha, el Sr. .............................................................................

por la Empresa ...........…………………………………………………….... C.U.I.T.N°…………......…….... ha retirado el Pliego de Bases y Condiciones Particulares correspondiente a la CONTRATACION DIRECTA Nº6 /17 de la Biblioteca Nacional; y toma conocimiento del Pliego de Bases y Condiciones Generales.-

TE/FAX: ....................................... E-MAIL: ................................................................................

.................................................... ........................................................

Por el Oferente Por la Oficina de Compras